



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Pedrosillo el Ralo

Anuncio.

AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR EN PEDROSILLO EL RALO.

TextoES: BDNS(Identif.):784845

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/784845>).

OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto convocar en régimen de concurrencia, ayudas para financiar la adquisición de libros de texto (no subvencionados en el Plan Releo) así como el material escolar, destinadas al alumnado empadronado en Pedrosillo el Ralo, que curse 2.º ciclo de educación infantil, y educación primaria en el CEIP Armuña de Pedrosillo el Ralo para el curso 2024/2025.

REQUISITOS

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas el padre, la madre o el tutor legal de los alumnos/as que cursen 2.º ciclo de educación infantil y educación primaria, que cumplan los siguientes requisitos:

Que ambos progenitores estén empadronados en el mismo domicilio, en el Municipio de Pedrosillo el Ralo con al menos 3 meses de antigüedad, sin perjuicio de las peculiaridades que se indicaran más adelante.

Que el alumno/a para el que se solicita la subvención esté empadronado en el municipio con al menos 3 meses de antigüedad y matriculado en el CEIP Armuña de Pedrosillo el Ralo en alguno de los cursos objeto de la subvención.

Que ambos progenitores, se encuentren al corriente al pago de las obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, sin perjuicio de las peculiaridades que se indicaran más adelante.

Que ambos progenitores, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de la subvención regulada en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de las peculiaridades que se indicaran más adelante

DOCUMENTACIÓN

Para la concesión de estas ayudas será requisito imprescindible acompañar a la solicitud:

Solicitud conforme al modelo adjunto en las presentes bases firmada por ambos progenitores salvo en los supuestos excepcionales recogidos en la base 6ª.

Fotocopia del DNI de ambos progenitores o en su caso del solicitante (ver base 6ª).

Fotocopia del libro de familia o documento equivalente.

Factura justificativa de la adquisición del material subvencionable, correspondiente al alumno para el que se solicita la ayuda o en su caso certificado expedido por el AMPA correspondiente.

CVE: BOP-SA-20240913-008



La factura o certificado, una por alumno, salvo que el material subvencionable se adquiera en establecimientos diferentes, se expedirá a nombre del padre, madre o tutor solicitante de las ayudas, indicando el curso o enseñanza a la que corresponden el material subvencionable y únicamente comprenderá el material susceptible de ser subvencionado. (Ver base 6.ª).

Certificado colectivo de empadronamiento donde aparezcan los padres o tutores el menor que esté cursando la enseñanza objeto de la subvención. Se incorporará de oficio por el Ayuntamiento de Pedrosillo el Ralo (ver base 6.ª).

Certificado de titularidad bancaria del solicitante.

Copia del convenio regulador o de la sentencia judicial en caso de divorcio o separación o documento equivalente acreditativo de la custodia del menor.

Documentación optativa para una mayor valoración:

Fotocopia de las tarjetas de inscripción de desempleado de todos los miembros mayores de 16 años, si no se encuentran cursando acción formativa alguna. En caso de que estén cursando acciones formativas deberán presentar documentación acreditativa de dicha circunstancia, mediante certificado expedido en el centro correspondiente.

Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los miembros computables de la unidad familiar. Y en el caso de unidades familiares que obtengan ingresos propios y/o no hayan presentado declaración del IRPF, certificado de no estar obligado a su presentación.

La no presentación de esta documentación no será requerida para su subsanación al interesado, considerando que éste declina de su intención de ser valorado para ocupar un lugar preferente en la determinación del orden de las solicitudes.

RESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La presentación de las solicitudes, una por cada alumno/a que cumplan los requisitos señalados en estas Bases, supone la aceptación por parte de los solicitantes de las citadas bases.

La presentación de la solicitud conlleva la autorización al Ayuntamiento de Pedrosillo el Ralo por parte de todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad para obtener de otras Administraciones o Centros Públicos, cuanta información se estime necesaria para la comprobación de los datos comunicados en la solicitud.

La información para la obtención de las ayudas reguladas en la presente convocatoria, estará disponible en la web municipal del Ayuntamiento de Pedrosillo el Ralo y en su sede electrónica.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Pedrosillo el Ralo, el viernes en horario de 09:00 a 14:30 horas o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pedrosillo el Ralo, a la que se accede a través de la siguiente dirección: <https://pedrosilloelralo.sedelectronica.es/info.0>.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOP de Salamanca.

Las solicitudes se formalizarán, conforme al Anexo I establecido en las bases de la convocatoria y se acompañará de la documentación acreditativa correspondiente.

Cuando un mismo solicitante tenga varios hijos que cursen enseñanzas objeto de esta subvención para el curso 2024/2025, se formalizará la petición de las ayudas a través de una única solicitud.

Pedrosillo el Ralo, 11 de septiembre de 2024.–El alcalde-presidente, Miguel Ángel Esteban Pérez.